



Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de las subvenciones destinadas al Plan de Reactivación Económica COVID-19, en régimen de concesión directa, al amparo del “Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19”.

Mediante Resolución de 22 de junio de 2020, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, se aprobó la convocatoria de las subvenciones destinadas al Plan de Reactivación Económica COVID-19, en régimen de concesión directa, al amparo del “Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19” (extracto publicado en Boletín Oficial de La Rioja núm. 77, de 24 de junio de 2020). Dicha convocatoria fue modificada por Resolución de 15 de octubre de 2020 y Resolución de 20 de octubre de 2020 (extractos publicados en Boletín Oficial de La Rioja núm. 139, de 19 de octubre de 2020 y núm. 142, de 23 de octubre de 2020, respectivamente).

La duración del brote de COVID-19 y sus graves efectos económicos se está prolongando en el tiempo. El 13 de octubre de 2020 la Comisión Europea ha decidido prorrogar y ampliar el campo de aplicación del marco temporal de ayudas estatales adoptado el 19 de marzo de 2020 para apoyar a la economía en el contexto de la pandemia de coronavirus. Asimismo, la Comisión Europea ha autorizado con fecha 22 de octubre de 2020 la *Ayuda de Estado SA.58778 (2020/N)-Spain. COVID-19: Amendments to SA.56851 (2020/N) Conditions of the guarantees on loans and prolongation*. De acuerdo con esta Decisión el período de aplicación del régimen de ayuda se amplía hasta el 30 de junio de 2021. Es por ello que la situación generada obliga a valorar de nuevo esta convocatoria de ayudas ampliando el plazo de presentación de solicitudes.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/064088	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0628875	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2				



RESUELVE

Ampliar hasta el 15 de diciembre de 2020, incluido, el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria de las subvenciones destinadas al Plan de Reactivación Económica COVID-19, en régimen de concesión directa, al amparo del “Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19”, aprobada por Resolución de 22 de junio de 2020 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (extracto publicado en Boletín Oficial de La Rioja núm. 77, de 24 de junio de 2020), modificada por Resolución de 15 de octubre de 2020 y Resolución de 20 de octubre de 2020 (extractos publicados en Boletín Oficial de La Rioja núm. 139, de 19 de octubre de 2020 y núm. 142, de 23 de octubre de 2020, respectivamente).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Gerente, Fernando San José Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/064088	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0628875
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			